RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 083/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIÓN Y FUERZA TALLERES, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06, ID: 309.605, PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO DE LA INSTITUCIÓN, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 27 de julio de 2016.

VISTO: *La Ley N° 3385/07, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", con sede en Coronel Oviedo;*

La Ley N° 5.554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2016 y su Decreto Reglamentario Nº 4.774/2016";

La Contratación Directa Nº 06/2015, para "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículo", con ID 309.605, realizada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú;

El Memorando Nº 31/2016 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta casa de estudios, recomendando en base al informe del Comité de Evaluación, y;

CONSIDERANDO: *Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el art. 10, núm. 9 del Decreto Nº 21909/03.*

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03, establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…".

Que, la misma en su Art. 34, inc. c) establece textualmente que: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento a que se trate… debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, las ofertas cumplen con los criterios de adjudicación contemplados en el Art. 63º del Decreto Nº 21909/03.

Abog. Juan R. Ramoa López
Secretario General

Prof. Mst. Miguel Armando Vera
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNCA

Scanned by CamScanner

*Que, la **Ley 3385/07,** que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo, establece en su "**Artículo 39.-** Son atribuciones y deberes del Decano: **a)** ejercer la representación de la Facultad...", mientras que el mismo artículo en su inc. **g)** "administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes...".*

***POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ,** en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente;*

RESUELVE:

Art. 1°. ***ADJUDICAR,** a la empresa **UNIÓN Y FUERZA TALLERES**, en el Marco de la Contratación Directa N° 06, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículo", ID: 309.605, por un monto total de Gs. 14.460.000 (guaraníes catorce millones cuatrocientos sesenta mil).*

Art. 2°. ***AUTORIZAR,** a la Asesoría Jurídica y a la Dirección Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.*

Art. 3°. ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

FCE FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.Ca CORONEL OVIEDO-PARAGUAY ARAUJO CAPI RECAVO 2007

Abog. Juan Ramón Ramoa López
Secretario General

Prof. Mst. Miguel Angel Armando Vera
Decano

Scanned by CamScanner